

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 13 de mayo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Diecinueve de Mayo de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021 - 0325

Sería del caso resolver sobre el rechazo de la demanda, de no ser porque la parte demandante con anterioridad presentó solicitud para el retiro de la demanda, en consecuencia y por encontrarse reunidos los requisitos dispuestos en el artículo 92 del C.G. del Proceso, se **DISPONE:**

PRIMERO: SE AUTORIZA el retiro de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

7900

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 20 de mayo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 034

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria